

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

DECRETO No. 316  
NOVIEMBRE 15 DE 2.016

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 7, numeral 2 de la ley 1437 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

- 1°. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, es deber del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa municipal y velar porque los funcionarios presten en forma debida y oportuna el servicio a los usuarios.
- 2°. Que en la actualidad, la administración municipal de Dosquebradas, tiene establecido para los empleados públicos una jornada laboral de cuarenta y cuatro ( 44 ) horas semanales, comprendida desde el día lunes hasta el día viernes, mediante el Decreto número 129, de fecha 14 de abril de 2.011.
- 3°. Que los empleados de la administración municipal de Dosquebradas, en desarrollo de sus actividades decembrinas el día **sábado, veintiséis (26) de noviembre de 2.016**, laborarán en jornada continua, a fin de compensar el día **viernes, nueve (09) de diciembre de 2.016**.
- 4°. Que el artículo 7, numeral 2, de la ley 1437 de 2011, establece como uno de los deberes de las autoridades, el de “.....Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.....”.
- 5°. Que es deber de la administración municipal, informar al público sobre esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por los usuarios de la administración y la comunidad en general,

Por lo expuesto,



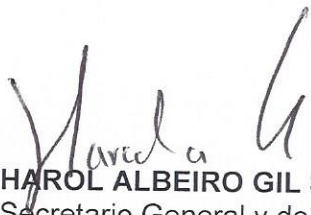
SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

**DECRETA:**


- ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZACIÓN.** Autorizar que el día **sábado 26 de noviembre de 2.016**, los funcionarios de la administración municipal, laboren en el horario comprendido entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas y se atienda al público en el mismo horario, a fin de compensar el día de trabajo, correspondiente al **viernes 09 de diciembre de 2.016**.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **JORNADA LABORAL PARA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2016.** El día Sábado, veintiséis ( 26 ) de noviembre, sin excepción alguna, los funcionarios laborarán en jornada continua de las siete 07:00 horas hasta las 15:00 horas y se atienda al público en el mismo horario.
- ARTICULO TERCERO:** **PUBLICIDAD.** El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la entidad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal – CAM.
- ARTÍCULO CUARTO:** **VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE**  
Alcalde Municipal

  
**HAROL ALBEIRO GIL SERNA**  
Secretario General y de las TIC

  
**ÁNGELA MARÍA HOYOS ÁLVAREZ**  
Asesora Jurídica

  
**MAURICIO ALBERTO MARÍN ECHEVERRY**  
Abogado Externo

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0520  
Código Postal 66 1001 - [administrativa@dosquebradas.gov.co](mailto:administrativa@dosquebradas.gov.co)